Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 010/2014

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 010/2014, PARA EL CONTRATO REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL PARA DEPENDENCIAS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 28 de julio de 2014

Dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 5° *Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales..." inciso a) Locación de Inmueble Determinado, de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"*, en el marco del requerimiento de Locación de Inmuebles.

Teniendo en cuenta la necesidad de usufructuar el Edificio Don Carlos por la proximidad al Palacio de Gobierno, y que varias dependencias del Gabinete Civil de la Presidencia de la República necesitan acceder a oficinas con mayor espacio físico, para el mejor desempeño de sus funciones. Y respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación del Edificio Don Carlos se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4° de la ley 2051/2003.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato con un plazo de 16 meses y los cuales corresponden al Periodo 2014-2015 en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos, a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la institución para solventar la erogación que demandará la realización de la mencionada contratación.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato del inmueble denominado Edificio Don Carlos, por las razones fundadas más arriba.

Es mi Dictamen.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República